

## LLAMADO A CONCURSO

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 02.09.15 Nro. 41 y 06.10.15 N° 39, se llama a **Concurso**, para la provisión **TITULAR** del cargo de **PROFESOR ADJUNTO** que se detalla a continuación:

Exp 131620-000225-15

► **Profesor adjunto para desempeñar funciones en el marco de PDU “Creación de un grupo de Biofísicoquímica”, radicado en el CENUR Litoral Norte – Centro Local Salto, SRA Facultad de Medicina**

( Esc. G, gdo. 3, 40 hs.)

### Perfil del cargo:

Egresados de las carreras de Medicina o Química, Licenciados en Bioquímica, Biología o formación equivalente. Se valorará el poseer un grado doctoral en alguna de las disciplinas anteriores, experiencia en docencia, investigación, extensión y la participación en grupos de investigación interdisciplinarios. Se valorará especialmente poseer conocimientos de biofísica, bioquímica y fisicoquímica.

Demostrar capacidad para desempeñarse en tareas docentes acordes al cargo, así como contribuir a la formación de jóvenes investigadores. Asimismo deberá demostrar activa participación en proyectos de investigación en curso del PDU así como también proponer proyectos de perfil propio para desarrollar futuras líneas de investigación independiente.

Deberá también interactuar con otras unidades académicas de la Universidad que conforman el CENUR Litoral Norte, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario (art.6)

Importante: La persona que ocupe dicho cargo deberá radicarse y realizar sus actividades de investigación, docencia y extensión en la sede universitaria Regional Norte del CENUR Litoral Norte, ciudad de Salto.

### Interrelaciones jerárquicas:

Tiene dependencia jerárquica directa de los órganos de cogobierno correspondientes al CENUR Litoral Norte. Mientras los mismos no existan, este cargo dependerá del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora del Interior.

### Dedicación Total:

Se aspira a que los docentes designados como consecuencia de este llamado lo ejerzan en el Régimen de Dedicación Total (RDT) radicado en el Polo de Desarrollo Universitario (PDU) por lo que se solicita que los aspirantes manifiesten ante el SRA su voluntad de ingresar al RDT. A esos efectos el Servicio de Referencia Académica (SRA) podrá realizar la evaluación del posible ingreso al RDT aún sin haber asumido el cargo docente. Para ello los aspirantes deberán presentar la misma documentación que se exige de un docente que aspira al RDT por la vía regular (en el SRA designado en el fallo), señalando ante el SRA que se han presentado a este llamado. El docente accederá al RDT, luego de asumir el cargo en el que ha sido nombrado y de la resolución correspondiente al CDC, tomada siguiendo los trámites establecidos en el Estatuto del Personal Docente. A estos efectos, una vez que el aspirante sea designado en el cargo objeto del llamado, deberá reiterar al CDC su solicitud de ingreso al RDT por la vía regular. En caso de no acceder al mismo el docente podrá solicitar otros regímenes de remuneración; (CDC N° 13, 31/07/2012)

### Presentación:

Los aspirantes presentarán una relación de méritos y antecedentes bajo la firma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme lo

dispuesto por el Art. 21 del Estatuto del Personal Docente.

La Comisión Asesora considerará los méritos que se desprenden del Currículum Vitae. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

Esto se aplicará eventualmente también a la etapa de concurso, si éste resulta de la decisión adoptada por el CDA al votar sobre las aspiraciones presentadas.

#### **Evaluación:**

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo en caso de que se considere que alguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y francamente superiores a los demás como para ameritar una designación directa.

#### **Bases del llamado:**

En caso de provisión mediante concurso de méritos el puntaje a otorgar se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

##### **a) Concurso limitado de méritos:**

- Formación Académica: 30%
- Actividad de Enseñanza: 25%
- Actividad de Investigación: 30%
- Otras actividades académicas: 5%
- Actividades profesionales: 5%
- Actividades de Extensión: 5%

En caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas:

##### **b) Concurso de méritos y Pruebas:**

- Formación Académica: 15%
- Actividad de Enseñanza: 12%
- Actividad de Investigación: 15%
- Otras actividades académicas: 2%
- Actividades profesionales: 2%
- Actividades de Extensión: 2%
- Otros méritos y antecedentes 2%

#### **Pruebas:**

Prueba 1: Elaboración y defensa de un proyecto de investigación : 25%

Prueba 2: Disertación sobre un tema, que será sorteado con 48 horas de anticipación a la realización de la prueba, de una lista de cinco temas que se conocerá dos meses antes de la realización de la misma: 25%.

#### **Normativa aplicable:**

Estatuto de Personal Docente.

Ordenanza sobre la provisión de cargos docentes para los Polos de Desarrollo Universitario.

En caso de que se resuelva concurso de méritos o de méritos y pruebas se aplicará el reglamento correspondiente del Servicio de Referencia Académica.

#### **Comisión Asesora designada:**

Profs. Dres. Gustavo Brum y Rúben Daniel Peluffo y Prof. Agdo. Dr. José Souza

Aprobado por el C.D.A. con fecha 06/10/15 N° 39, Exp. 131620-000225-15

**PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 14:00 horas del día  
08 de ENERO de 2016**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos, (**fotocopias**)

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:  
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

**Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

**IMPORTANTE:**

El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04, resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.